



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo de pleno de 16 de junio de 2021 se ha aprobado la modificación presupuestaria número 4/2021 al presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

Dicho acuerdo de aprobación inicial apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 114, de 18 de junio de 2021, a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Durante el plazo de quince días no se ha producido ninguna reclamación.

Por ello, de conformidad con los artículos 177 y 169.1, al no haberse presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado y se inserta resumido por capítulos.

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altas en aplicaciones de gastos (Mod. 1)

CAPÍTULO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
6	Inversiones reales	169.700,00
1	Gastos de personal	14.200,00
TOTAL GASTOS		183.900,00

Altas en aplicaciones de ingresos (Mod. 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000		Remanente de Tesorería gastos generales	183.900,00
TOTAL GASTOS			183.900,00

Altas en aplicaciones de gastos (Mod. 2)

CAPÍTULO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
6	Inversiones reales	1.531,73
TOTAL GASTOS		1.531,73

Presupuesto de Ingresos (Mod. 2)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000		Remanente de Tesorería gastos financiación afectada	1.531,73
TOTAL GASTOS			1.531,73

Villamiel de Toledo, 12 de julio de 2021.–La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-3560